

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ^{No} ~~000~~ ^{-GRA-} 716 de 2009

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que el funcionario CESAR EDGAR RAMIREZ SANCHEZ, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante oficio radicado bajo el número 000887 fechado el 04 de Noviembre de 2009, correspondientes al los periodo comprendidos de marzo 27 de 2006 a Marzo 26 de 2007.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario CESAR EDGAR RAMIREZ SANCHEZ, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 17 de noviembre de 2009, reintegrándose a sus labores el día 09 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	27 de marzo de 2006 a 26 de marzo de 2007
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	17 de Noviembre de 2009
Fecha de Reintegro	09 de diciembre de 2009
Salario Base:	\$2.879.566
Vacaciones	\$2.263.825
Prima de Vacaciones	\$1.543.517
Bonificación por Recreación	\$ 191.971
Total a pagar	\$3.999.313
Deducciones	
Pensión	\$ 84.467
Salud	\$ 84.467
Fondo Solidaridad	\$ 23.037
Prociudadela	\$ 4.223
Prodesarrollo	\$ 4.223
Banco de Bogotá	\$ 366.556
Davivienda	\$ 168.000
Total deducciones	\$ 734.973
Neto a Pagar	\$3.264.340

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 17 NOV. 2009

Alberto Escobar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA